Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII } PANAMÁ, 2 DE MARZO DE 1926 { NÚMERO 4825

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

—

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a—Casa particular: Calle 5a, Nº 42.

—

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

—

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

—

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia —Casa particular: Calle 2ª, Nº 4.

—

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 41, de 26 de Febrero de 1926 16161

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 14, de 9 de Febrero de 1926 16161
Resolución número 15, de 10 de Febrero de 1926 16161
Carta de Naturaleza 16161

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 19 de 1926, de 26 de Febrero, por el cual se hacen varios nombramientos 16161

FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Auto número 148, de 26 de Febrero de 1926 16161
Auto número 149, de 26 de Febrero de 1926 16161

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica 16162
Solicitud de registro de marca de fábrica 16162
Solicitud de registro de marca de fábrica 16162
Solicitud de registro de marca de fábrica 16162
Solicitud de registro de marca de fábrica 16162
Solicitud de registro de marca de fábrica 16163

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Febrero de 1926 16163
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Febrero de 1926 16163
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Febrero de 1926 16163
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Febrero de 1926 16163
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Febrero de 1926 16163

Avisos Oficiales 16163

Edictos 16164

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá —Poder Ejecutivo Nacional. —Secretaría de Gobierno y Justicia —Sección Primera —Resolución número 41—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Alcalde del Distrito de Panamá, con oficio número 166—I del 25 del mes en curso, en donde consta que Rosa Morales es una pobre de solemnidad que se encuentra padeciendo de enajenación mental; y en consideración a lo dispuesto en el artículo 1175, a 1185 del Código Administrativo y en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Rosa Morales, panameña y vecina de esta ciudad, se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 14. —Panamá, Febrero 9 de 1926.

El señor Dr. Luis Carlos Prieto natural de Colombia, de 26 años de edad, médico y casado con la señora Annie Rogers de Prieto, nacida en los Estados Unidos, con quien tiene dos hijos, Luis C. Prieto, nacido en los Estados Unidos y Mary Rosa Prieto nacida en Panamá se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el señor Presidente y el Secretario del Concejo Municipal de Panamá el 8 de los corrientes y declaraciones rendidas ante el señor Juez Tercero del Circuito de Panamá por los señores Juan Antonio Gonzalo Rodolf Maío y Jesurum Lindo, quienes atestiguan que lo conocen; que es casado; que observa buena conducta; que lleva más de qui[n]ce años de residir en el país y que se dedica asiduamente al trabajo.

Examinados los documentos presentados por el Dr. Prieto, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reune, las condiciones exigidas por el artículo 6º, ordinal 3º, de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al doctor Luis Carlos Prieto.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

—

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá —Poder Ejecutivo Nacional —Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 15.—Panamá, Febrero 10 de 1926.

Por cuanto que el señor Dorcansky Adam se valió de medios ilícitos para obtener Carta de Naturaleza de Panameño como en efecto la obtuvo por medio de la Resolución número 24 del 26 de Enero del año 1925,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución número 24 del 26 de Enero del año 1925 y anular como en efecto anula la Carta de Naturaleza expedida por el Poder Ejecutivo el 26 de Enero de 1925.

Publíquese y archívese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

—

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto el señor Dr. Luis Carlos Prieto, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Colombia, de 26 años de edad, médico y casado con la señora Annie Rogers de Prieto, nacida en los Estados Unidos de América, con quien tiene dos hijos Luis C. Prieto, nacido en los Estados Unidos de América y Mary Rosa Prieto, nacida en Panamá; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y Secretario del Concejo Municipal de Panamá de fecha 8 de los corrientes;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Dr. Luis Carlos Prieto, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada firmada de mi mano sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 19 DE 1926

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Mientras dure la licencia concedida al señor Domingo Veliz para separarse del cargo de Segundo Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, nómbrase en su reemplazo, al señor Broederick C Lloyd.

Artículo 2º Declaránse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Jacinto Camarra y Policarpo Machado, para los cargos de Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, y nómbranse en su reemplazo, a los señores Fabricio A. Asosemena y Fernando Zeraya, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

—

AUTO NUMERO 148

República de Panamá — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos. — Fiscalización Municipal. — Auto número 148. — Panamá, Febrero 26 de 1926.

Vistos: Previo el examen de rigor y encontradas correctas como han sido las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, de las cuales es responsable el señor Alberto Ayala, en su carácter de Tesorero del Distrito,

SE RESUELVE:

Aprobar en última y definitiva instancia las cuentas expresadas, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Enero del año en curso, consistente en la suma de cuatrocientos veinte balboas con cuarenta y un milésimos (B. 420 041).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

—

AUTO NUMERO 149

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 149.—Panamá, Febrero 26 de 1926.

Vistos: Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo de las cuales es responsable el señor Juan J. Mosquera, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año próximo pasado, han sido debidamente examinadas y encontradas correctas.

Por tanto,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SE RESUELVE:

Aprobar en último y definitiva instancia las cuentas mencionadas, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Octubre de 1925 consistente en la suma de ciento cuarenta y cinco balboas, seiscientos cincuenta y cinco milésimos (B. 145 655).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, C. Da Costa Levy, varón, mayor y vecino de esta ciudad, en mi carácter de representante de la sociedad anónima denominada «Sodería La Corona» en castellano y «The Crown Bottling Works» en inglés, como consta de los autos tramitados en Septiembre de este año por el presente comparezco y expongo:

Por Resolución dictada el 24 de Septiembre de este año y registrada al folio 208 del libro respectivo, previo los trámites de rigor, consta que el Sr. Justo F. Arosemena en su carácter de representante legal de la Compañía Nacional de Licores le traspasó a la «Sodería La Corona» o «The Crown Bottling Works» los derechos de la *marca de fábrica* registrada bajo el número 1309 de veintiocho de Octubre de 1924.

LA CORONA que constituye el signo, palabra expresión de ello, o la combinación de sus elementos distintivos que constituyen los derechos e intereses traspasados legalmente para *distinguir y determinar* el producto especial o productos especiales de la «Sodería La Corona», por el hecho mismo de su traspaso *a sabiendas de que esta empresa la aceptó para el comercio en vinagre,* o para los productos gaseosos que constituyen el objeto de su fundación conformidad con sus estatutos y la Ley 43 de 1919, es en sí una manifestación hecha libre y deliberadamente por quien tuvo esa facultad, y autoriza a esta empresa para que perfeccione y amplíe sus derechos de emplearla en sus distintas formas, para *distinguir y determinar* sus productos gaseosos destinados a la *industria y comercio.*

Por lo expuesto, vengo en solicitar en nombre y representación de la empresa «Sodería La Corona» el registro de los distintivos que fueron traspasados a la «Sodería La Corona» por la Compañía Nacional de Licores, en primer lugar *como marca de fábrica para distinguir y determinar* nuestros productos *destinados al comercio,* y en segundo lugar como *marca de comercio* distintivos de los siguientes productos o nomenclatura: GRAPE-JULEP, LEMON-JULEP, CERRY-JULEP, LIME-JULEP, ORANGE-JULEP, STRAWBERRY-JULEP, DELAWARE-PUNCH, SODA-PEP WATER, NUGRAPE, CHERO-COLA Y IRONBREW, que no tendrán otro distintivo en sus nombres, ni dibujos o modelos especiales, en el comercio, que el adquirido en virtud del traspaso dicho con excepción de NUGRAPE cuyo clisé acompaño a esta petición.

Remito a usted el recibo que acredita el pago de los derechos de registro.

Como se trata de los derechos de una Compañía cuyo capital pasa de B. 100.00 que constituye cuantía que no me permite gestionar en mi propio nombre, comparezco asistido por el Sr. Ldo. J. Jesurún Lindo a quien faculto para que me represente y haga cuanto estime conducente.

Panamá, 4 de Diciembre de 1925.

C. Da Costa Levy.

Acepto.

Ldo. *J. Jesurún Lindo.*

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

—

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente apoderado por el poder que acompaña, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Nugrape Company of America», de la calle Peters, números 168-170, Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio bebidas no alcohólicas o malteadas: bebidas refrescantes, siropes, o jarabes y extractos para éstos, etcétera.

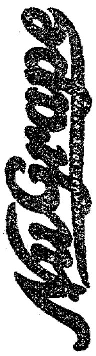

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva NUGRAPE con una rúbrica que lleva la leyenda «A Flavor you can't forget» y se aplica en los envases, receptáculos de toda clase, envolturas, cajas, etcétera que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Comprobante del registro de los EE. UU de América;

Cuatro facsímiles de la marca, y

Un clisé.

Panamá, Febrero 22 de 1926.

E. S. Humber.

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

—

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas

A favor de *Barclay & Co.,* de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de píldoras que se emplean contra varias enfermedades, de su manufactura.

Consiste la marca en la palabra distintiva

REUTER

y se aplica en los efectos mismos o en sus envases, por medio de etiquetas impresas, o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños derechos para usarla en todo color, forma o tamaño, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo expresado.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos y de registro de la marca en Estados Unidos;

Poder, cuatro facsímiles y clisé

Panamá, 22 de Febrero de 1926.

C. L. Segundo.

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Debidamente autorizado por el poder que acompaña la presente solicitud, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Monticello Drug Cº, domiciliada en Jacksonville, condado de Duval, Florida, EE. UU. de América para amparar y distinguir en el comercio remedios para fiebres, calofrío, resfriados, catarros, trancazo, malaria y diabetes; enfermedades del hígado, los riñones y la vejiga; la albuminuria e hidropesía; y purificadores de la sangre.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrilátera en el centro de la cual aparece la distintiva Nº 666. Esta distintiva está rodeada de la siguiente manera: A la izquierda, la letra «R»; a la derecha la letra «S»; en la parte superior las letras «OBERT»; en la parte inferior las letras «EMEDIE». Las letras «R» y «S» están colocadas de manera que se unen con las letras «OBERT» y «EMEDIE» para formar las palabras ROBERTS y REMEDIES. El resto de la etiqueta se reserva para el nombre y la dirección de la compañía y para advertencias.

La marca se aplica en los paquetes, envases, otros receptáculos, envolturas, etcetera de los efectos, de manera que se estima conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altera su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaño todos los requisitos de las leyes sobre la materia.

Panamá, Febrero 23 de 1926

E. S. Humber.

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

2 vs. 2 J. M. FERNÁNDEZ

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Moorhead Knitting Company» domiciliada en la esquina de las calles Eleventh y Walnut, Harrisburg, condado de Dauphin, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio calcetería, ropa interior tejida, camisetas exteriores de punto, (Sweaters), etcétera.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva MONITO y la representación de la cabeza de un moro, y se aplica en los efectos mismos o en las cajas, otros receptáculos, envolturas, etcétera, de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; comprobante del pago de los derechos fiscales correspondien-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

tes; comprobante del registro de la marca en los Estados Unidos; cuatro facsímiles y un clisé.

Panamá, Febrero 22 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Chen Chi Fat, ciudadano chino comparezco ante usted en nombre y representación de la sociedad Fat & Cº establecida en esta ciudad, para solicitar el registro de una marca de fábrica de la Toyo Mach Company Limitada, con domicilio en el número 2 Shimo-awadori 6 chome, Hyogo, Kobe, Imperio del Japón y que mi poderdante usan para amparar y distinguir en el comercio de fósforos y embalajes para fósforos.

La marca consiste en una etiqueta en forma de un cuadrilátero en cuyo fondo rojo se destaca un óvalo con una estrella en cada extremo y dentro de este óvalo hay una golondrina con las alas abiertas o en actitud de volar. En la parte superior del óvalo hay una inscripción que dice: Toyo Mach Cº Ltd. Debajo de la golondrina hay otra inscripción que dice: Made in Japan; y debajo de la parte inferior del óvalo hay otra que dice: Best Safety Match.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color tamaño y forma, sin que en nada altere su carácter distintivo

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley

Panamá, Febrero 20 de 1926.

Chen Chi Fat.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 22 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs —2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 19 de Febrero de 1926

As. 2955 Telegrama de ayer, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica que, se ha entablado demanda ordinaria entre Universal Negro Improvement Ass. Division» contra «Universal Negro Improvement Association and African Communities League».

As 2956. Escritura 153, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Bonifacio Tejero un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepo.

As. 2957. Escritura 83, de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Dolores Icaza de Arias, Dora Arosemena de Arias y otros pactan indivisión en el condominio de varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As 2958. Escritura 82, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de remate, por el cual el Juez 5º Municipal de este Distrito le adjudicó dos casas ubicadas en Antón.

As. 2959. Escritura 338, de 12 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Feuill bois da en arrendamiento a Francisco Gonzálezla nave denominada «Pearl Mark».

As. 2960 Escritura 51, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Santander Gilberto Arteta confiere poder a Euripides Molina.

As. 2961. Escritura 6, de 16 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Chepo, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Bárbara Cajar vda de Tuñón.

Panamá, Febrero 19 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Febrero de 1926.

As 2962. Escritura 81 de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Antonio Cueto hijo, constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 2963. Escritura 158 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Benjamín Quintero A. y Leoncio Lizárraga declaran la construcción de una pared medianera entre dos fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad.

As. 2964. Escritura 11, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí por la cual Belinda Mª Delgado vende a Evarista Villarreal parte de una finca.

As. 2965. Certificado S I, de 10 de los corrientes, del Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social «Hermanos Noriega».

As. 2966. Adiciona el asiento 2843, del Tomo 12 del Diario.

As. 2967. Adiciona el asiento 2772 del Tomo 12 del Diario.

As. 2968. Escritura 163 de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual Felicidad Cedeño de Urriola constituye hipoteca a favor de Miriam Rose Lyons y la «American Trade Developing Company» hace una cancelación.

As. 2969. Escritura 164 de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual Felicidad Cedeño de Urriola constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons y Alfredo de la Torre y Darío Valarino hacen ciertas cancelaciones.

As 2970. Escritura 161, de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual Esteban Cisneros constituye hipoteca a favor de Virginia Alarcón sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, 20 de Febrero de 1926.

El Jefe de Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 21 de Febrero de 1926.

As. 2971 Entró anteriormente.

As. 2972. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 21 de los corrientes, en el Juzgado 2º Municipal del Distrito, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Los Santos, para responder por la excarcelación de Paulina Campbell.

As. 2973. Escritura 7 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Antón y expedido a favor de Petra María Bethancourt.

As 2974 Escritura 87 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Joshua Poza cancela hipoteca constituída a su favor por Julio Luque, sobre una finca ubicada en San Félix.

Panamá, Febrero 22 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Febrero de 1926.

As. 2975. Escritura 163 de 8 de Septiembre de 1920 de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a José de la Cruz de León S. un lote de terreno ubicado en Natá.

As. 2976. Escritura 113 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rodulfo A. Pardo constituye hipoteca a favor de Mariano Gasteazoro, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2977. Copia del auto dictado por el Juez 3º del Circuito con fecha 17 de Septiembre de 1915, por el cual se expide título de propiedad de una casa ubicada en esta ciudad, a favor de Gil Montilla.

As. 2978. Escritura 147 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª por la cual Eudoro Lasso constituye hipoteca a favor de la «Lyons Hardware Company» sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2979. Copia de la demanda entablada en el Juzgado 3º de este Circuito, por Manuel E. Pérez M. y Ana María Pérez contra Daniel Bailén, sobre unos terrenos ubicados en el Distrito de Balboa.

As. 2980. Escritura 52 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Charles A. Blair y León A. Schaedler venden a Antonio Tagaromulos dos casas ubicadas en Colón, y éste constituye hipoteca sobre las mismas propiedades, a favor del «International Banking Corporation».

As. 2981. Adiciona el asiento 2808 del Tomo 12 del Diario

As 2982. Escritura 839 de 19 de Agosto del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa María Angulo de Arce vende a Eulogio Reyes, un lote de terreno ubicado en esta ciudad

As 2983. Escritura 172 de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual se constituye la sociedad denominada «Gaitán, Riveros y Compañía Ltda.»

As. 2984 Escritura 171 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Lewis y Compañía Ltda.»

As. 2985. Patente de Navegación número 3, expedida por el Jefe del Resguardo de Colón el día 16 de Junio del año pasado a favor de la nave «Nueva España» de propiedad de Esteban García y otros

As. 2986 Escritura 173 de esta fecha, de la Notaría 2ª por la cual Guillermina Arce constituye hipoteca a favor de Virginia Alcorta sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Febrero 23 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Febrero de 1926.

As 2987 Escritura 5 de 22 del mes pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Margarita Q. de Rosas adquiere título de dominio de una casa ubicada en Penonomé.

As. 2988 Escritura 167 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Sofía H. de Alvarez.

As. 2989 a 2991. Escrituras 13 4 y 11 de 2 de Noviembre del año pasado, otorgadas ante el Cónsul de Panamá en Los Angeles, Estados Unidos de América por las cuales la «Panama Coffee Plantation Inc.» vende a W. F. Hoax Arthur Benson Barnett y A. Roscoe V. Jones, respectivamente, sendos lotes de terreno ubicados en Chiriquí.

As. 2992. Escritura 179 de esta fecha, de la Notaría 2ª por la cual José Morales vende a Maximino Echevers una finca ubicada en Chepo.

As 2993. Escritura 181 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Santos Muñoz R. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Chepo.

As 2994 Adiciona el asiento 2814 del Tomo 12 del Diario.

As. 2995. Escritura 53 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza una acta de la sesión celebrada por el «Strangers Club» el 12 de Diciembre del año pasado.

As 2996. Oficio 1150 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, por el cual ordena cancelar un embargo decretado sobre una finca de propiedad de Alberto B. de Obarrio, ubicada en esta ciudad.

As. 2997. Oficio 351 de 20 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Alberto B. de Obarrio, ubicada en esta ciudad.

As. 2998. Certificado 709 expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social «Ho Meu Fui», domiciliada en esta ciudad.

As. 2999. Escritura 184 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Horacio Velarde constituye hipoteca a favor de E. Conner, sobre una finca ubicada en Montijo Veraguas, para responder por los perjuicios que pueda ocasionar a éste con motivo de un juicio.

Panamá Febrero 24 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 6.00
" seis meses.....	3.00
" tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0 25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Las Leyes de 1920, a B/.0.75 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde se les pagarán juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Cita a Robert Samuel para que dentro del término de doce días se presente al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. Entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista y que de no hacerlo se tendrá en cuenta su rebeldía

Se recuerda a todos los ciudadanos y a las autoridades la obligación en que están de aprehenderlo y presentarlo al Tribunal, salvas naturalmente, las excepciones legales.

Y por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de doce días y copia se remite para su publicación en el *Registro Judicial*, por cinco veces, hoy dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

Clementino de Gracia V.

5 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Véliz P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazán, lucero en la frente, paticalzado de las patas traseras, marcado a fuego así: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos; que el dicho caballo lo encontró el señor Desiderio Guardia, pastando en las sabanas del Corregimiento de Río Hato, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido hace varios días.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1926

El Alcalde Municipal,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs. 8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla segunda, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; como fierro se le ha podido distinguir éste: "A"; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserío de «El Cobrizo» sin conocérsele dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

J. de la C. Méndez.

Cañazas, Enero 16 de 1926.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serrano, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro el término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Moscoso, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua color colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marcada a fuego en la pulpa del lado de montar así: J la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sugasti como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sementeras en el lugar denominado «El Quindio» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasí, 28 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

ISAÍAS VÁSQUEZ.

El Secretario,

M. Espino C.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros (V) R sobre la pulpa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el «Potrero», de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEL.

El Secretario,

Diego Arciniega.

30 vs.—24

AVISO AL PUBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hobo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un depósito en proa y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una caricatura o muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia J.

30 vs.—29

Imprenta Nacional.—Req. Nº 5424-A